

EL PERUANO

LIMA, VIERNES 13 DE JULIO DE 1945

LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

La semana próxima debe inaugurarse en la ciudad de Caracas, la Conferencia Panamericana de Agricultura que se ha convocado en cumplimiento de un acuerdo adoptado en México...

La discusión de los problemas agrícolas, ganaderos e industriales en el continente, tiene, actualmente, mayor importancia que en tiempos pasados, por la circunstancia de haber pasado todos estos países por las contingencias desfavorables de la guerra mundial...

En la Conferencia Interamericana de Agricultura que se reunirá en la capital de Venezuela, los países que concurrirán a este importante certamen, que seguramente serán todos, tendrán oportunidad de estudiar la situación actual de las industrias agropecuarias en todas y cada una de las repúblicas del hemisferio...

Entre los países que han acreditado delegaciones a la Conferencia de Agricultura de Caracas, se halla, naturalmente el Perú. Esto se explica no sólo porque nuestro país ha concurrido a todos los certámenes anteriores y ratificado los convenios internacionales subsiguientes, sino porque la industria agrícola en el Perú es tradicional y está íntimamente vinculada al pasado y al presente de la república...

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

HUBO AYER EN PALACIO ACUERDO DE AGRICULTURA

Bajo la presidencia del Jefe del Ejecutivo, doctor Manuel Prado, se realizó, en la mañana de ayer, en el despacho oficial de Palacio, el acuerdo supremo de Agricultura...

demás funcionarios de dicho ramo.
CONFERENCIAS MINISTERIALES
Terminado el anterior acuerdo, el Presidente de la República celebró conferencias separadas sobre cuestiones administrativas diversas con los Ministros de Gobierno y Policía...

PODER LEGISLATIVO

Creando el Distrito de Santa Cruz

LEY No. 10907
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA
Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 19.- Créase el distrito de Santa Cruz en la provincia de Huancabamba, del departamento de Arequipa...

ARTICULO 20.- El distrito que se crea por la presente ley, estará formado por el pueblo de Huancabamba, el caserío de Santa Cruz, que queda elevado a la categoría de pueblo; y las parquitas de Colcas, Caranaka, Huancabamba, Consay, Mishan, Chashapampa, Shaya, Quinquayna, Facatza, Huachaca y Cajas-Ramal.

ARTICULO 21.- El distrito de Santa Cruz, en la provincia de Huancabamba, del departamento de Arequipa, tendrá por capital el pueblo de Huancabamba.

ARTICULO 22.- El distrito que se crea por la presente ley, estará formado por el pueblo de Huancabamba, el caserío de Santa Cruz, que queda elevado a la categoría de pueblo; y las parquitas de Colcas, Caranaka, Huancabamba, Consay, Mishan, Chashapampa, Shaya, Quinquayna, Facatza, Huachaca y Cajas-Ramal.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Agregado Militar en Colombia

RESOLUCION SUPREMA No. 779
Lima, 12 de mayo de 1945

Visto el oficio N.º 149, del señor Ministro de Guerra; y
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:
1.º-Dejar sin efecto la Resolución Suprema N.º 433 de 8 de marzo del presente año.

2.º-Nombrar Agregado Militar en la Embajada del Perú en Colombia, al Teniente Coronel don José A. del Pozo; y

3.º-Poner a disposición del Ministerio de Guerra al Coronel don Juan de Dios Cuadros, quien venía desempeñando dicho cargo.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

Mecanógrafo de la Mesa de Partes

RESOLUCION SUPREMA No. 777.
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:
Nombrar Mecanógrafo de la Mesa de Partes del Departamento de Archivo y Biblioteca del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a don Beatriz Soane C., quien percibirá el haber que señala la partida número 17-e del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

El Director General de Gobierno, doctor Alejandro P. Barrios

LOS FONDOS PRO-DESCUADRADOS

También estuvo el presidente de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro-Descuadros, ingeniero Carlos Alayza Roel, quien se ocupó de proyectos relacionados con las funciones de esa institución.

DESPEDIDA DE DOS DELGADOS

Los doctores Edgardo Rebagliati y Antonio Tori, quienes se dirigían a México, como delegados del Perú ante la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, próxima a reunirse en esa capital, se despidieron ayer del Presidente doctor Prado.

POR ASUNTOS DEL SERVICIO

Tratando asuntos del servicio estuvieron en el despacho presidencial los Directores de Educación Común, doctor Francisco J. Cordero y de Minas y Petróleo, Ingeniero Artúro Alvarado Garrido; el director del Colegio Militar, Coronel José Carlos Martín y el Comandante General de la División Blindada del Ejército, Coronel Rodolfo Ravines, quien estuvo acompañado por el Jefe de Estado Mayor de la misma División, Teniente Coronel Héctor Bejarano.

SE RESUELVE:

Presentase para ocupar dicho cargo vacante al Presbítero Dr. Dn. JOSÉ FELIX CACERES.
Expédite la presentación respectiva.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

ARTICULO 39.- Los límites del distrito de Santa Cruz serán los siguientes: al Norte, el distrito de Yumamarca, al Este, el distrito de Yanama, de la provincia de Yungay; al Sur, la hacienda "Vincó" y la estancia de Cochamarca; y al Oeste, la parcialidad de "Shangol" del distrito de Caraz, y el río Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.
Casa del Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

E. SILVA Y ELGUERA, Primer Vice-Presidente del Senado.
CARLOS SÁNTAN ALVAREZ, Diputado Presidente.
ROMULO JORDAN C., S. n. d. Secretario.

RIVERA M., Diputado Secretario.
Al señor Presidente Constitucional de la República.
Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa del Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

MANUEL PRADO.
Ricardo de la Puente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Cónsul Auxiliar de la Argentina en Lima

RESOLUCION SUPREMA No. 778.
Lima, 12 de mayo de 1945

Vista la nota número 57, de fecha 24 de abril último, de la Embajada de la República Argentina y las Letras Patentes que acompañan;

SE RESUELVE:
Reconocer a don Jorge Angel Guzmán Brinkmann como Cónsul Auxiliar del Consulado General de la República Argentina en Lima.

Extiéndasele el Exequatur respectivo.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

Ministro Plenipotenciario en Yugoslavia y Grecia

RESOLUCION SUPREMA No. 816
Lima, 21 de mayo de 1945.

Estando a lo acordado; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:
Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República don Gonzalo U. I. Romero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Yugoslavia y Grecia, debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

Presentación a una vacante de Canonía

RESOLUCION SUPREMA No. 781.
Lima, 12 de marzo de 1945.

Encontrándose vacante en el Coro de la Basílica Metropolitana de Lima una Silla de Canonía, por haber sido promovido a una Canonía de Merced del mismo Capítulo el Presbítero Monseñor Dr. Dn. Eloy Chiliboga que la servía;

Expédite las Atribuciones del Patronato Nacional;
SE RESUELVE:
Presentase para ocupar dicha vacante al Presbítero Dr. Dn. JOSÉ FELIX CACERES.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

SE RESUELVE:

Presentase para ocupar dicho cargo vacante al Presbítero Dr. Dn. JOSÉ FELIX CACERES.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS

RESOLUCION SUPREMA No. 870
Lima, 28 de mayo de 1945.

Vista la solicitud presentada por don Javier Delgado Irigoyen para en vía de ampliación, se le reconozca el tiempo de servicios que ha prestado al país; y

De conformidad con lo opinado por el Señor Fiscal en el Administrativo de la Corte Suprema de la República:
SE RESUELVE:
Reconocer, en vía de ampliación, el favor de don Javier Delgado Irigoyen, los veinticuatro años, siete meses y dieciocho días de servicios que ha prestado al país hasta el día 28 de febrero de 1945.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Señor Presidente de la República.
CISNEROS.

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS
RESOLUCION SUPREMA No. 871
Lima, 28 de mayo de 1945.

Vista la solicitud presentada por don Ernesto Bernaldes para que se le reconozca, en vía de ampliación, el tiempo de servicios que ha prestado al país:
SE RESUELVE:
De conformidad con la información por el Fiscal en el Administrativo de la Corte Suprema:
1.º-Reconocer a favor de don Ernesto Bernaldes, por vía de ampliación, los veintidós años, nueve meses y diecisiete días de servicios que ha prestado a la Nación hasta el 31 de diciembre de 1944.
2.º-Ejecutar el descuento de la suma de OCHO VEINTINUEVE SOLES CIENTO TRECE CENTAVOS (\$ 29.13), que adeuda al Fondo de Pensiones.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Señor Presidente de la República.
CISNEROS.

Agregado Civil a Gran Bretaña

RESOLUCION SUPREMA No. 891
Lima, 30 de mayo de 1945.

Estando a lo acordado; y
En uso de la autorización concedida al Poder Ejecutivo por el Art. 8.º de la Ley del Presupuesto General de la República para 1945;

SE RESUELVE:
Nombrar a don Narciso de la Colina Agregado Civil a la Embajada del Perú en la Gran Bretaña, debiendo prestar sus servicios como agregado en el Consulado General del Perú en Londres, aborindose sus haberes con cargo a las partidas 25-b (Londres) y 31-f del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente.
Regístrese y comuníquese.
Rúbrica del Señor Presidente de la República.
CISNEROS.

Empleado de Propaganda en Montevideo

RESOLUCION SUPREMA No. 774.
Lima, 12 de mayo de 1945.

Estando a lo acordado;
SE RESUELVE:
Nombrar Empleado de Propaganda en el Consulado General del Perú en Montevideo a don Jaime de Ravago; quien percibirá el haber que señala la partida No. 26-a y la bonificación respectiva a la Partida No. 36 del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Señor Presidente de la República.
CISNEROS.

Agregado Civil de la Embajada en Uruguay

RESOLUCION SUPREMA No. 775
Lima, 12 de mayo de 1945.

Estando a lo acordado;
SE RESUELVE:
Nombrar Agregado Civil a la Embajada del Perú en el Uruguay a don Manuel del Villar; quien percibirá el haber y los gastos de representación que señala la partida Nos. 21-a y 25-b y la bonificación respectiva a la partida No. 36 del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Señor Presidente de la República.
CISNEROS.

SE RESUELVE:

Extiéndasele las Letras Patentes respectivas.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del Señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Extiéndasele las Cartas Credenciales y Plenos Poderes respectivos.
Regístrese, comuníquese y publíquese.
Rúbrica del señor Presidente de la República.
CISNEROS.

CONSEJO DE MINISTROS

SE RESUELVE:
1.º-Que el Ministro Plenipotenciario en el Servicio Diplomático de la República, don Miguel Grau Cabero, pase a desempeñar el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Perú en Holanda; debiendo percibir el haber y los gastos de representación que señala la Resolución Suprema No. 815, de la fecha; y

2.º-Exti